



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

**Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes**

---

# Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Año XIII, Núm. 21**  
**Octubre 29 de 2018**

<b>I.</b>	<b>Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación .....</b>	<b>2</b>
1.	Tratados Internacionales.....	2
2.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	2
3.	Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	3
4.	Poder Judicial de la Federación.....	6
5.	Otras disposiciones de interés .....	10
<b>II.</b>	<b>Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México .....</b>	<b>10</b>
<b>III.</b>	<b>Información consultable en línea.....</b>	<b>11</b>
1.	Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	11
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .....	13
<b>IV.</b>	<b>Sabías que.....</b>	<b>14</b>
<b>V.</b>	<b>Informes .....</b>	<b>16</b>

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO  
NÚMERO: 04-2014-010910535300-102  
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS  
ESPECIE: REVISTA  
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%  
FECHA DE EXP: 6/VII/2009  
DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO  
EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES AÑO XII,  
NÚM. 21, OCTUBRE 29 DE 2018

# ***I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN***

## **1. Tratados Internacionales**

### **[Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para el Reconocimiento Mutuo del Tequila y de la Cachaça como Indicaciones Geográficas y Productos Distintivos de México y Brasil, respectivamente.](#)**

Publicado en el DOF, el 26 de octubre de 2018.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para el Reconocimiento Mutuo del Tequila y de la Cachaça como Indicaciones Geográficas y Productos Distintivos de México y Brasil, respectivamente, firmado en la Ciudad de México, el veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

Entrará en vigor el veintisiete de octubre de dos mil dieciocho.

## **2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos**

### **[Estatuto Orgánico de CFE Generación II \(Comisión Federal de Electricidad\).](#)**

Modificaciones publicadas en el DOF, el 17 de octubre de 2018.

Se modifica el artículo 34 y se adiciona un TÍTULO V BIS.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **[Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.](#)**

Publicado en el DOF, el 22 de octubre de 2018.

Decreto por el que se expide el reglamento que tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México en cuanto a las atribuciones, estructura y procedimientos de esta Procuraduría.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se abroga el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día tres de noviembre de dos mil nueve, y se derogan todas aquellas disposiciones de carácter administrativo que se opongan al presente ordenamiento reglamentario.

### **3. Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 121/2017, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.**

[Publicada en el DOF, el 15 de octubre de 2018.](#)

Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

Se declara la invalidez del artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, así como del acuerdo de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, emitido por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos en el que ordenó destituir al Presidente Municipal de Cuernavaca por no haber dado cumplimiento al laudo laboral de ocho de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 01/391/13 del índice del citado tribunal laboral, en los términos precisados en el último considerando de la presente ejecutoria. La declaratoria de invalidez tendrá efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta resolución al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos.

Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.

Sentencia del tres de julio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 121/2017.

**Acuerdo General Conjunto 1/2015, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios tecnológicos relativos a la tramitación electrónica del juicio de amparo, las comunicaciones oficiales y los procesos de oralidad penal en los Centros de Justicia Penal Federal.**

[Modificación publicada en el DOF, el 15 de octubre de 2018.](#)

Instrumento Normativo aprobado por los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica el artículo 107 del Acuerdo General Conjunto 1/2015, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios tecnológicos relativos a la tramitación electrónica del juicio de amparo, las comunicaciones oficiales y los procesos de oralidad penal en los Centros de Justicia Penal Federal.

Entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en Sesión Privada celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

**Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.**

[Publicados en el DOF, el 15 de octubre de 2018.](#)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente, movimientos del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018.

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 150/2016, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales y Eduardo Medina Mora I. y Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

[Publicada en el DOF, el 16 de octubre de 2018.](#)

Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional promovida por el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la entidad federativa.

Se reconoce la validez del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, reformado mediante el decreto LXV/RFLEY/0014/2016 I P.O., publicado en el Periódico Oficial de la entidad el once de noviembre de dos mil dieciséis, en los términos precisados en el considerando séptimo, apartado II, del presente fallo.

Se declara la invalidez del artículo transitorio segundo del referido decreto, en los términos precisados en el considerando séptimo, apartado I, del presente fallo; para el efecto de que, a partir del surtimiento de efectos de esta declaración de invalidez, el actual Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua cese en el desempeño de ese cargo, y el Pleno de ese Tribunal elija a quien legalmente corresponda.

Votos Concurrentes formulados por los Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales y Eduardo Medina Mora I.

Voto Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Sentencia del tres de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 150/2016.

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 41/2016, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y José Ramón Cossío Díaz y Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.**

[Publicada en el DOF, el 17 de octubre de 2018.](#)

Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuradora General de la República.

Se declara la invalidez de los artículos 129 Ter, en la porción normativa “de manera enunciativa y no limitativa”, y 132, fracciones I, incisos b), c) y d), II, incisos b) y d), III, incisos b), c) y d), IV, incisos b) y c), de la Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Votos Concurrentes formulados por los Ministros José Fernando Franco González Salas y José Ramón Cossío Díaz

Voto Particular formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Sentencia de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 41/2016.

**Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 78/2017 y su acumulada 79/2017.**

[Publicada en el DOF, el 22 de octubre de 2018.](#)

Es procedente pero infundada la acción de inconstitucionalidad 78/2017, promovida por el partido político Encuentro Social.

Es procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 79/2017, promovida por el partido político MORENA.

Se desestiman las acciones de inconstitucionalidad respecto de la impugnación de los artículos 10, numerales 1, fracción II, y 4, inciso g), en la porción normativa “No haber sido sujeto de jurisdicción penal y sentencia condenatoria con cinco años de antelación a la elección y,” 47, en la porción normativa “coaliciones”, 60, 97, numeral 2, en la parte que se refiere a la facultad del Congreso del Estado de nombrar al Contralor General, 308, numerales 1, en las porciones normativas “recurso de revisión y al”, “cuarenta y ocho horas y”, y “respectivamente”, 341, numeral 1, fracción II, en lo relativo al plazo de setenta y dos horas con que cuentan los terceros interesados para manifestar lo que a su derecho convenga, 342, numeral 1, y 344, numeral 1, en lo relativo al plazo que tienen las autoridades responsables para rendir su informe, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como respecto del artículo transitorio noveno, en la parte que refiere al plazo para el registro de coaliciones, del Decreto 181 por el que se emite el citado Código Electoral, publicado en el periódico oficial de la entidad el catorce de junio de dos mil diecisiete, así como respecto de la omisión atribuida al legislador local al no establecer un proceso o mecanismo para cubrir las vacantes temporales de magistrados del Tribunal Electoral de esa entidad federativa.

Se reconoce la validez de los artículos 9, numeral 2, fracción I, en la porción normativa: “las personas que estén sujetas a un proceso penal por delitos que merezcan pena privativa de libertad, a contar desde la fecha del auto de formal prisión”, -en términos de la interpretación precisada en el considerando séptimo de esta ejecutoria-; 10, numeral 4, inciso g), en la porción normativa: “no estar sujeto a causa penal alguna por delito intencional” -en términos de la interpretación precisada en el considerando octavo de esta ejecutoria-; 19, numeral 2, inciso g); 52, numerales 1, 3, 4, 10 y 11; 97, numerales 1 y 2, fracción IV; 101, numeral 12; 182, numeral 2; 190, numeral 1, fracción III; 196, numeral 3; 308, numeral 2, en lo relativo al cómputo de plazos de momento a momento; 328, numeral 4; 337, numeral 1; 389, numeral 1, fracción X, -en términos de la interpretación precisada en el considerando vigésimo segundo de esta ejecutoria-, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como del artículo 99, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y artículo transitorio tercero del Decreto 220, por el que se reformaron diversas disposiciones de esa Constitución local.

Se declara la invalidez de los artículos 5, numerales 3 y 4; 9, numeral 2, fracciones I, en la porción normativa “o desde que se declare que ha lugar a formación de causa” y V, en la porción normativa “esta suspensión durará el tiempo que debería durar el cargo que se niega a desempeñar”; 18, numeral 3; 51, numeral 3, fracción V; 71, numeral 1, fracción XII, en la porción normativa “al Congreso del Estado, porque (sic) éste resuelva en un plazo no mayor a 30 días naturales”; 101, numeral 17, fracción VIII, en la porción normativa “susceptibles de prórroga por un periodo igual,”; 102, numeral 12, fracción XIX, en la porción normativa “al Congreso”; 105, numeral 3; 327, numeral 1, fracciones III, IV y V, en sendas porciones normativas “sin que sea admisible representación alguna”; 356, numeral 1, fracción II, en la porción normativa “por sí mismo”; 360, numeral 1, en la porción normativa “por sí mismo”; 389, numeral 1, fracción V, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Se declara la invalidez, en vía de consecuencia, del artículo 105, numeral 5, en la porción normativa “Tratándose de ausencia definitiva será hasta en tanto el Congreso designe al nuevo titular”, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Sentencia del veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 78/2017 y su acumulada 79/2017.

#### **4. Poder Judicial de la Federación**

**Acuerdo General 29/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que inicia funciones el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez.**

[Publicado en el DOF, el 15 de octubre de 2018.](#)

Entrará en vigor el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

**Acuerdo General 47/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre.**

[Reforma publicada en el DOF, el 15 de octubre de 2018.](#)

Acuerdo General 29/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 6 del Acuerdo General 47/2015.

Precisa los municipios que comprenderá la jurisdicción territorial de los juzgadores del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua.

Entrará en vigor el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

[Adiciones publicadas en el DOF, el 15 de octubre de 2018.](#)

Acuerdo General 29/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se adicionan las fracciones VII Bis al numeral QUINTO BIS; II Quater y II Quinquies al numeral QUINTO TER del Acuerdo General 3/2013.

Precisa los municipios que comprenderá la jurisdicción territorial de los juzgadores del Centro de Justicia Penal Federal con residencia en Chihuahua y con sede en Ciudad Juárez.

Entrará en vigor el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

**Acuerdo General 31/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana; la exclusión de turno de nuevos asuntos del citado órgano jurisdiccional; el inicio de funciones del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el mismo estado y residencia, su competencia, jurisdicción territorial y domicilio; así como las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito de la última materia y entidad federativa indicados; y que reforma el similar 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana, y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito.**

[Publicado en el DOF, el 15 de octubre de 2018.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

[Reforma publicada en el DOF, el 15 de octubre de 2018.](#)

Acuerdo General 31/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción XV, número 4, del Acuerdo General 3/2013.

Ordena diecinueve juzgados de Distrito en el Estado de Baja California, tres de ellos con sede en Ensenada; seis más, con sede en Mexicali y diez con residencia en Tijuana, estos últimos comprenderán cinco especializados en Procesos Penales Federales y cinco en Materia de Amparo y Juicios Federales.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

**Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.**

[Publicada en el DOF, el 17 de octubre de 2018.](#)

Se da a conocer el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas del periodo julio a septiembre de 2018.

**Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.**

[Publicada en el DOF, el 17 de octubre de 2018.](#)

Se da a conocer el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del periodo julio a septiembre de 2018.

**Información relativa a los saldos al 30 de septiembre de 2018 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.**

[Publicada en el DOF, el 18 de octubre de 2018.](#)

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cifras al 30 de septiembre de 2018.

**Acuerdo CCNO/17/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al turno de nuevos asuntos a los juzgados de Distrito en materia Administrativa y en materia Civil, todos en la Ciudad de México.**

[Publicado en el DOF, el 23 de octubre de 2018.](#)

Entrará en vigor el cinco de noviembre de dos mil dieciocho, con excepción del Transitorio Tercero, el cual entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el ocho de octubre de dos mil dieciocho.

**Acuerdo CCNO/18/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos mercantiles no orales, por tiempo indefinido al Juzgado de Distrito en materia Mercantil Federal en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez; así como la distribución de comunicaciones oficiales y asuntos en materia Mercantil, relativos a concursos mercantiles y acciones colectivas, entre los juzgados de Distrito Mixtos y el Juzgado de Distrito en materia Mercantil Federal con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.**

[Publicado en el DOF, el 23 de octubre de 2018.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el ocho de octubre de dos mil dieciocho.

**Acuerdo General 30/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado de Distrito en materia Mercantil Federal en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre; así como a la distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito en la entidad federativa y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito.**

[Publicado en el DOF, el 26 de octubre de 2018.](#)

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

**Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

[Reforma publicada en el DOF, el 26 de octubre de 2018.](#)

Acuerdo General 30/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el numeral SEGUNDO, fracción IX, número 3, del Acuerdo General 3/2013.

Establece nueve Juzgados de Distrito en el Estado de San Luis Potosí: seis mixtos y uno en Materia Mercantil Federal, todos con sede en la ciudad del mismo nombre; y dos mixtos con residencia en Ciudad Valles.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.

## **5. Otras disposiciones de interés**

### **Miscelánea Fiscal para 2018.**

[Publicada en el DOF, el 19 de octubre de 2018.](#)

Se da a conocer la TERCERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus anexos 1-A, 3, 7, 11, 14, 15, 17, 23, 30, 31 y 32.

Entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios.

**Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2018. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)**

[Publicado en el DOF, el 26 de octubre de 2018.](#)

## ***II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO***

### **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

[Adición publicada en la GOCDMX, el 17 de octubre de 2017.](#)

Decreto por el que se adiciona la fracción XVI al artículo 119 Quintus.

Otorga a la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, atribuciones para coordinar y supervisar el sistema denominado Seguro de Desempleo.

Entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

### **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.**

[Reformas publicadas en la GOCDMX Bis, el 17 de octubre de 2018.](#)

Decreto por el que se reforman los numerales 4., 4.1., 4.2 y 8 de la fracción XIV del artículo 7º, el primero párrafo del artículo 102 Bis 2; el primer párrafo del artículo 102 Bis 3; el primer párrafo del artículo 102 Bis 4; el primer párrafo del artículo 108; el primer párrafo del artículo 109; el primer párrafo del artículo 109 A y el primer párrafo del artículo 113.

Precisa las atribuciones de las unidades de Investigación, sustanciación y responsabilidades administrativas en dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías, entidades, órganos de apoyo y de asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre otras.

Entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **Código Penal del Distrito Federal.**

[Reforma publicada en la GOCDMX, el 18 de octubre de 2018.](#)

Decreto por el que se reforma el artículo 211 Quater.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Regula el delito de uso indebido de servicios de emergencia.

### **Reglamento y Lineamientos del Concurso de Oposición para la designación de Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.**

[Publicado en la GOCDMX, el 25 de octubre de 2018.](#)

Aviso por el cual, se da a conocer el Reglamento que tiene por objeto establecer las disposiciones relativas a los deberes y atribuciones de los órganos que intervienen en los Concursos de Oposición para la designación de Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y regula el procedimiento para la realización de sus etapas y señala los derechos y obligaciones de los participantes.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial.

Queda sin efectos el Acuerdo Plenario 19-43/2013 emitido en sesión de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el que se autorizaron los documentos denominados “Reglamento de Concurso de Oposición para la designación de Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal” y “Lineamientos relativos a la etapa de evaluación establecidos en el Reglamento de Concurso de Oposición para la designación de Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”.

## ***III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA***

- 1. Legislación en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
[\(http://www.supremacorte.gob.mx/\)](http://www.supremacorte.gob.mx/)

### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

### [Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

### [Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 29 de octubre de 2018.

### [Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 29 de octubre de 2018.

### [Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

### [Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

### [Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 29 de octubre de 2018.

### [Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

### [Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### [Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

### [Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este

Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

#### [Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## **2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

#### [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

#### [Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en los que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

#### [Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva el marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

#### [Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 29 de octubre de 2018.

#### [Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 29 de octubre de 2018.

#### [Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

#### [Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 29 de octubre de 2018.

#### [Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

#### [Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

#### [Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### [Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

#### [Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

#### [Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.

\* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

## ***IV. SABÍAS QUE...***

El 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 18 de diciembre como el día Internacional del Migrante.

En México, el concepto de Migrante se define en la [Ley de Migración](#), en su artículo 3º, fracción XVII, como el individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación. Esta Ley entró en vigor en mayo de 2011, en ella se incorporan los Derechos Humanos de los Migrantes, sin importar su situación migratoria.

Lo anterior se derivó de la reforma en materia de Derechos Humanos del mismo año al Título I, Capítulo I, artículo 1º, de la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) en donde el principio pro persona obliga a las autoridades del Estado mexicano a proteger y garantizar los Derechos Humanos de todas las personas reconocidos en la Norma Suprema y en los tratados internacionales ratificados.

México, por su cercanía con la frontera de los Estados Unidos de América, es considerado como un país de recepción y expulsión de migrantes, debido a que la ilusión de muchos sudamericanos y centroamericanos, principalmente, es arribar al país vecino en busca de mejores condiciones de vida, sin dejar de mencionar que también lo es de una parte de la población mexicana.

El concepto de migración se subdivide en:

- Emigración, que consiste en la salida del lugar o el país de origen con el propósito de trasladarse a otro y establecerse en él.
- Inmigración, que entraña la llegada o establecimiento en un lugar o país distinto al de origen con el propósito de residir en él.<sup>1</sup>

Es preciso señalar que, de acuerdo con el marco constitucional, todos los migrantes que se encuentren en el territorio mexicano gozarán de los derechos humanos consagrados en la Constitución Federal, con especial énfasis de los consagrados en el Título I, capítulo I, entre los que destacan los siguientes: a la vida y a la integridad personal, libertad de expresión, conciencia y religión, acceso a la justicia y debido proceso, prohibición de discriminación, detención arbitraria, tortura, esclavitud y trata de personas, entre otros.

En ese mismo contexto, cabe mencionar que, las características de las fronteras mexicanas dan oportunidad a los migrantes para transitar por nuestro país, lo que se encuentra regulado en el artículo 11 de la Carta Magna, que a la letra dice:

Art. 11.- Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Otro punto de interés sobre la migración en México es el "[Programa Especial de Migración 2014-2018](#)", el cual fue publicado mediante Decreto en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de abril de 2014; en éste figuran 5 objetivos, 26 estrategias, 195 líneas de acción y 11 indicadores. El impulso a dicho Programa es con la finalidad de promover, monitorear y evaluar la coordinación y coherencia institucional para la atención integral al fenómeno migratorio en nuestro país.

Los Derechos Humanos de los migrantes también se encuentran protegidos desde los Instrumentos Internacionales, que comprenden las necesidades primordiales del humano, por ejemplo, la [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#), en sus artículos 4, 5, 6 y 7 contemplan los derechos a la vida, a la integridad como persona y a la libertad.

De acuerdo con el Informe Mundial de Migraciones 2018, de la Organización Internacional para las Migraciones:<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> *Passim*, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-18/13 de 17 de septiembre de 2003, serie A, No. 18, disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf?view=1>, consultado el 26 de octubre de 2018.

<sup>2</sup> Véanse Organización Internacional para las Migraciones, *Informe Mundial de Migraciones 2018, Migración y migrantes: una visión global*. Disponible en: [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr\\_2018\\_en.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_en.pdf), consultado el 25 de octubre de 2018; y su página electrónica, disponible en: <https://www.iom.int/es/news/la-oim-organiza-festivales-para-promover-los-derechos-de-los-migrantes-en-mexico-y>., consultada el 25 de octubre de 2018.

Se estima que existen 244 millones de migrantes internacionales en todo el mundo (o el 3,3% de la población mundial)

A nivel mundial el número de desplazados internos es de 40 millones y el número de refugiados sobrepasa la cifra de 20 millones

Aunque no hay cifras oficiales disponibles, las organizaciones de la sociedad civil calculan que anualmente unos 400.000 migrantes, procedentes sobre todo de Centroamérica, pasan por México en forma irregular. Entran sobre todo a través del Estado de Chiapas y en su mayoría se dirigen a los Estados Unidos

## V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065 Ciudad de México, teléfonos 4113-1000 extensiones 1623 y 2113; o bien, a la dirección de correo electrónico [sjuridico@mail.scjn.gob.mx](mailto:sjuridico@mail.scjn.gob.mx).

**Nota:** A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.